



- OFICIO -

ID 27715047

Jardín América, Misiones, 4 de Febrero de 2025.

AL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO DE LAS PERSONAS
POSADAS - MISIONES
S/DESPACHO:

Me dirijo a Ud., en los autos caratulados “EXPTE. N° 77409/2022 ORUE ELSA SUSANA S/ DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD.”, que trámita ante el Juzgado Civil Comercial Laboral y de Familia N° 2 con asiento en la localidad de Jardín América de la 4ª Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Moreno N° 730 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaría N° 2, a mi cargo, Dr. Hector Gabriel Cantero, en los cuales se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente a los fines de la toma de razón y declarar la restricción del ejercicio de la capacidad jurídica de ORUE ELSA SUSANA DNI 26.518.010, por padecer Retraso Mental, Epilepsia (no configurativa de demencia) (que se manifestó desde los primeros años de su nacimiento cuyo pronóstico es irreversible e incapacidad para administrar sus bienes.

Para un mayor recaudo legal se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente, la cual en su parte pertinente textualmente dice: “JARDÍN AMÉRICA, Misiones, 10 de Octubre de 2024” VISTO: El “EXPTE. No 77409/2022 ORUE ELSA SUSANA S/ DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD”, del que RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: I. Declarar la restricción del ejercicio de la capacidad jurídica de ORUE ELSA SUSANA DNI 26.518.010, por padecer

Retraso Mental, Epilepsia (no configurativa de demencia) que se manifestó desde los primeros años de su nacimiento cuyo pronóstico es irreversible e incapacidad para administrar sus bienes, únicamente para los siguientes actos: A) La realización de actos jurídicos que impliquen la disposición de bienes inmuebles y muebles registrables por actos entre vivos y las gestiones y trámites que sean menester realizar ante oficinas públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, para la obtención de cualquier beneficio y/o asistencia que le correspondiere en razón de su discapacidad, los que en su representación se autoriza realizar al apoyo designado, B) La realización de actos jurídicos que impliquen cobrar o percibir dinero y administrar o gestionar (gastar) su uso, originado en la obtención de beneficios sociales, asistencial o de la misma índole, los que en su representación se autoriza realizar al apoyo designado. C) Actos relacionados con el ejercicio del derecho a la salud. D) Intervención por sí mismo en los procesos judiciales y/o administrativos en los que sea parte y en actos de representación de terceros, E) Restringir el traslado dentro y fuera del país, para lo cual requerirá indefectiblemente de un acompañante, que podrá ser designado y autorizado por el apoyo designado en autos. Debiendo ser sometido a revisión el presente decisorio en el término de TRES (3) años, conforme lo prescribe el Art. 40 del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre la base de nuevos dictámenes interdisciplinarios y mediando audiencia personal con la interesada. 2.- Designar a la Sra. ORUE MYRIAM ESTELA DNI 27.524.769 en carácter de apoyo de la Sra. ORUE ELSA SUSANA DNI 26.518.010, quien deberá representarla en todos los actos que le fueran vedados por este decisorio. A quien se le discernirá en el cargo en legal forma por ante la Actuaría, en los términos del Art. 328 del Código Civil y Comercial de la Nación. Le otorgo la facultad especial de: a) realización de actos jurídicos mencionados en el punto I del resuelto con cargo de rendición de cuentas semestral, b) prestar consentimiento informado, en

representación de la interesada para actos médicos, en cuanto fuere necesario para seguir el tratamiento que requiera según prescripción médica y las concretas circunstancias que se presenten, c) promover una nueva evaluación interdisciplinaria antes del vencimiento del período de tres (3) años establecido en el punto 1, d) imponer la carga de acompañar el traslado dentro y fuera del país de la Sra. ORUE ELSA SUSANA DNI 26.518.010 pudiendo para ello autorizar a terceros, e) estableciendo que la Sra. ORUE MYRIAM ESTELA DNI 27.524.769 en su carácter de apoyo deberá garantizar el bienestar general de Sra. ORUE ELSA SUSANA DNI 26.518.010, mediante controles periódicos de su salud, debiendo acompañar dentro del plazo de treinta días anteriores al vencimiento del plazo de tres años, certificado médico del estado de salud de Sra. ORUE ELSA SUSANA DNI 26.518.010, a fin de instar la revisión periódica de la resolución de restricción de la capacidad conforme la causa que le dio origen, sin perjuicio de la posibilidad de iniciarla antes, a los efectos de modificarla, según las circunstancias del caso, f) imponer la carga de permanecer al cuidado y supervisión de Sra. ORUE ELSA SUSANA DNI 26.518.010 en los actos de la vida diaria, g) estableciendo que en todo cuanto el apoyo designado resulte insuficiente o existan intereses contrapuestos entre los de esta y lo de la Sra. ORUE ELSA SUSANA DNI 26.518.010 se deberá acudir a la salvaguardia que impone la intervención del ámbito jurisdiccional. 3.- Notifíquese la presente sentencia a ORUE ELSA SUSANA DNI 26.518.010, mediante acta labrada por ante el actuario, para lo cual fijo audiencia para el 30/10/2024 a las 9:15 hs con presencia del apoyo designado, Asesora Legal (Dra. Rieger Dora Beatriz y Ministerios Públicos art 35 C.C.C., bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese a las partes personalmente y/o por cédula y/o colaboración de la Comisaria de la Mujer de esta ciudad y a los Ministerios Públicos vía SIGED (art 670 Ley XII 27 DJM) y/o telefónicamente dado los interés comprometidos sobre quienes recaerá la responsabilidad o el deber que impone a los

mismos en el presente trámite el último párrafo del art. 40 del Código Civil y Comercial de la Nación. 4.- En atención al informe de Junta Interdisciplinaria ID 24988131, y a lo manifestado por la Sra. Orue Myrian Estela promotora de la acción en audiencia celebrada en fecha 29/7/2024, a los fines de ampliar la red de apoyo de Orue Elsa Susana, fijo audiencia para tomar contacto personal con el Sr. Rojas Ramón (hermano de Orue Elsa Susana) para el 30/10/2024 a las 9:30 hs. Notifíquese personalmente o por cédula. 5.- Conforme lo dispuesto por el art. 671 2do párrafo de la Ley XII No 27, firme la presente no corresponde en el caso su elevación en consulta. 6.- Firme la presente, a los fines de la toma de razón líbrese oficio al Encargado de la Dirección General del Registro Provincial de las Personas, como así al Registro público de Actos, Contratos y Mandatos (art. 669 L.XII-27 DJM) y expídase testimonio, cuya confección y diligenciamiento estará a cargo de la promotora de la acción. 7- Conforme lo dispone el art. 672 las costas se imponen a cargo de la persona cuya restricción de la incapacidad se declara en autos, estando EXENTO de la REGULACIÓN DE HONORARIOS en atención a la presentación efectuada por la Defensoría Oficial. 8.- Cópiese, Regístrese. Fdo. Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, IV Circunscripción Judicial.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Digitally signed by CANTERO Hector
Gabriel
Date: 2025.02.04 12:10:16 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informática

En la ciudad de Iosadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 17

del mes de febrero de 2025, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 399-135 oficio Nº 27718047 de fecha.....

bajo el nº 23185 Fº 303

en, Expte N° 77409/2012 que el Sr. Sr. Sr.

... SI determinación de la Graciolod

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro nº 01 Folio 101 Año 2025

Trámite.....

VIVIANA O. R. CASTILLO 1117

VIVIANA C. R. CASTILLO

Jefa Dpto. Despacho

Registro Provincial de las Personas

ORUE
Elsa
Susana

Nota de Ref.
pasa al Índice
Folio N° 107.

ACTA N° 27, tomo 2º En General Urquiza Depto. de San Ignacio

Provincia de Misiones, a once de abril 1978 Ante mí Oficial

Público autorizado

Delegado, don Guillermo ORUE

C. I. N° Dto. 49/64 Domiciliado General Urquiza

DECLARA: Que el día veintisiete mes marzo año mil

novecientos setenta y ocho hora 4, 15 lugar Jardín América

NACIO una criatura del sexo femenino constatada por el Dr. Gada-
yoshi Kamada recibió el nombre de Elsa Susana

APELLIDO ORUE su padre Guillermo ORUE

C. I. N° Dto. 49/64 su madre Antonia González

lez M. I. N° 2436.411.-

Libr. Sanitaria N° Ficha identificatoria N° 26.518.010.-

Leída esta acta, la firman conmigo el declarante.-

Guillermo Orue

Flora M. Rios Argüello

FLORA M. RIOS ARGÜELLO
Delegado Titular R. P. P.
General Urquiza

Viene del Folio N° 9 — Acta N° 27
 Corresponde al Expte. N° 3.29 - J-25 - R.P.P. Oficio N° ID 277150
 47 de fecha 4 de febrero de 2025. Venido del Juzgado Civil
 Comercial Laboral y de Familia N° 2. Con asiento en Jardín
 América, Misiones. En sus autos caratulados: "EXPTE. N°
 77409/2022 - ORUE ELSA SUSANA S/ DETERMINACION
 DE LA CAPACIDAD" - Cuya parte pertinente dice: "JARDIN AME
 RICA, Misiones, 10 de Octubre de 2024" VISTOS: ... RESULTA:
 ... CONSIDERANDO: ... FALLO: I) Declarar la restricción del
 ejercicio de la capacidad jurídica de ORUE ELSA SUSANA
 DNI 26.518.010, por padecer Retraso Mental, Epilepsia (No co
 nfigurativa de demencia) que se manifestó desde los prime
 ros años de su nacimiento cuyo pronóstico es irreversible e
 incapacidad para administrar sus bienes, únicamente para
 los siguientes actos: A) La realización de Actos jurídicos que
 impliquen la disposición de bienes inmuebles y muebles regis
 trables por actos entre vivos y las gestiones y trámites que
 sean menester realizar ante oficinas públicas o privadas,
 nacionales, provinciales o municipales, para la obtención
 de cualquier beneficio y/o asistencia que le correspondiere en
 razón de su discapacidad, los que en su representación se au
 toriza realizar el apoyo designado, B) La realización de ac
 tos jurídicos que impliquen cobrar o percibir dinero y admini
 strar o gestionar (gastar) su uso, originado en la obtención
 de beneficios sociales, asistencia o de la misma índole. C) Ac
 tos relacionados con el ejercicio del derecho a la salud.
 D) Intervención por sí mismo en los procesos judiciales y/o admini
 strativos en los que sea parte y en actos de representación
 de terceros. E) Restringir el traslado dentro y fuera del país, pa
 ra lo cual requerirá indefectiblemente de un acompañante, que
 podrá ser designado y autorizado por el apoyo designado en autos
 Debiendo ser sometido a revisión el presente decisorio en el
 término de TRES (3) años, conforme lo prescribe el Art. 40 del CCC
 N. Sobre la base de nuevos dictámenes, interdisciplinarios y
 mediando audiencia personal con la interesada. 2. - Desig
 nar a la Sra. ORUE MYRIAM ESTELA - DNI 27.524.769 en
 carácter de apoyo de la Sra. ORUE ELSA SUSANA, DNI N°
 26.518.010, quien deberá representarla en todos los actos
 que le fueran vedados por este decisorio, a quien se le
 discernirá en el cargo en legal forma por ante la actuaria
 en los términos del Art. 32 del CCCyN. - Fdo: Dra. Cynthia
 Lourdes Meyer - Juez - Fdo: Dr. Hector Gabriel Cantero -
 Secretario - Posadas, Misiones. 21 de Febrero de 2025.



NIVIANA C. R. CASTILLO
 Jefe Departamento
 Registro Civil y de las Personas

Viene del Folio N° 9 — Acta N° 27
 Corresponde al Expte. N° 3.29 - J-25 - R.P.P. Oficio N° ID 277150
 47 de fecha 4 de febrero de 2025. Venido del Juzgado Civil
 Comercial Laboral y de Familia N° 2. Con asiento en Jardín
 América, Misiones. En sus autos caratulados: "EXPTE. N°
 77409/2022 - ORUE ELSA SUSANA S/ DETERMINACION
 DE LA CAPACIDAD" - Cuya parte pertinente dice: "JARDIN AME
 RICA, Misiones, 10 de Octubre de 2024" VISTOS: ... RESULTA:
 ... CONSIDERANDO: ... FALLO: I) Declarar la restricción del
 ejercicio de la capacidad jurídica de ORUE ELSA SUSANA
 DNI 26.518.010, por padecer Retraso Mental, Epilepsia (No co
 nfigurativa de demencia) que se manifestó desde los prime
 ros años de su nacimiento cuyo pronóstico es irreversible e
 incapacidad para administrar sus bienes, únicamente para
 los siguientes actos: A) La realización de Actos jurídicos que
 impliquen la disposición de bienes inmuebles y muebles regis
 trables por actos entre vivos y las gestiones y trámites que
 sean menester realizar ante oficinas públicas o privadas,
 nacionales, provinciales o municipales, para la obtención
 de cualquier beneficio y/o asistencia que le correspondiere en
 razón de su discapacidad, los que en su representación se au
 toriza realizar el apoyo designado, B) La realización de ac
 tos jurídicos que impliquen cobrar o percibir dinero y admini
 strar o gestionar (gastar) su uso, originado en la obtención
 de beneficios sociales, asistencia o de la misma índole. C) Ac
 tos relacionados con el ejercicio del derecho a la salud.
 D) Intervención por sí mismo en los procesos judiciales y/o admini
 strativos en los que sea parte y en actos de representación
 de terceros. E) Restringir el traslado dentro y fuera del país, pa
 ra lo cual requerirá indefectiblemente de un acompañante, que
 podrá ser designado y autorizado por el apoyo designado en autos
 Debiendo ser sometido a revisión el presente decisorio en el
 término de TRES (3) años, conforme lo prescribe el Art. 40 del CCC
 N. Sobre la base de nuevos dictámenes, interdisciplinarios y
 mediando audiencia personal con la interesada. 2. - Desig
 nar a la Sra. ORUE MYRIAM ESTELA - DNI 27.524.769 en
 carácter de apoyo de la Sra. ORUE ELSA SUSANA, DNI N°
 26.518.010, quien deberá representarla en todos los actos
 que le fueran vedados por este decisorio, a quien se le
 discernirá en el cargo en legal forma por ante la actuaria
 en los términos del Art. 32 del CCCyN. - Fdo: Dra. Cynthia
 Lourdes Meyer - Juez - Fdo: Dr. Hector Gabriel Cantero -
 Secretario - Posadas, Misiones. 21 de Febrero de 2025.



MIVIANA C. R. CASTILLO
 Jefe Departamento
 Registro de Actos de las Personas

2025 - “Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”

POSADAS, 03 de Abril del 2025.-

REFERENCIA: “Expte. N° 77409/2022 ORUE ELSA SUSANA S/ DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD”

JUZGADO INTERVINIENTE

S/D.-

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de remitir Expte. Cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:
ESCHOYEZ Mariela Vanesa
Fecha y hora: 03.04.2025 09:32:11